

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1289/2013. (PP. 1558/2019).

NIG: 2906742C20130027559.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1289/2013. Negociado: 9.

Sobre: Ordinario.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr./a. Abogado del Estado.

Contra: Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, Gustavo Álvarez Vega e Ivonne Judith Vega Marra.

Procurador: Sres. Javier Duarte Diéguez y Francisco José Martínez del Campo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1289/2013, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Ivonne Judith Vega Marra se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Málaga a 23 de septiembre de 2015. Doña María José García Sánchez, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1289/2013, promovidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el/la Letrado/a sustituto del Abogado del Estado, don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, contra doña Ivonne Judith Vega Marra, declarada en situación de rebeldía procesal, y contra don Gustavo Álvarez Vega, representado por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo, y defendido por la Letrada doña Gema García Díaz, y contra Generali, S.A., representada por el Procurador don Javier Duarte Diéguez y defendida por el Letrado don José Luis Rodríguez Candela, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

1. Debo estimar y estimo la acción ejercitada por la representación procesal del Consorcio de Compensación de Seguros contra Generali España, S.A., y a don Gustavo Álvarez Vega.

2. Debo desestimar y desestimo la acción ejercitada por la representación procesal del Consorcio de Compensación de Seguros contra doña Ivonne Judith Vega Marra, condenando al Consorcio a abonar las costas causadas por esta acción.

3. Debo condenar y condeno a Generali España, S.A., y a don Gustavo Álvarez Vega a abonar solidariamente al Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de seis mil ochocientos treinta y nueve euros (6.839 euros), cantidad que devengará el interés legal incrementado en un 25% desde la fecha de su pago por el Consorcio (24.7.12) hasta su abono por Generali España, S.A., y respecto al codemandado don Gustavo Álvarez Vega dicha cantidad devengará el interés legal desde la fecha de la demanda (24.7.2013) hasta su pago, condenándoles al pago de las costas causadas por la acción ejercitada contra ellos.

Y encontrándose dicha demandada, Ivonne Judith Vega Marra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»